

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, mayo dos de dos mil veintidós

Radicado 2022-00018-01

Atendiendo la inquietud que plantea el abogado demandante, se le hace saber que el proceso se radicó desde el 17 de enero pasado, siendo inadmitida y posteriormente rechaza. Todo lo cual es verificable en el sistema de gestión de la Rama Judicial, donde fácilmente puede consultarse por el nombre de los sujetos procesales, incluso por número de cédula de la demandante.

De lo anterior deviene entonces que el trámite ante este Despacho se encuentra concluido, debiendo el abogado presentar nuevamente la acción ante la oficina de reparto.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM